

5° Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 <u>crie@crie.org.qt</u> <u>www.crie.org.gt</u>

# EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-78-2019, emitida el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, donde literalmente dice:

### "RESOLUCIÓN CRIE-78-2019

### COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

### **RESULTANDO:**

I

Que 29 de septiembre de 2019, mediante oficio CDMER 2019-0929, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional reconoce que: "El esquema de apoyo de la CRIE al CDMER ha funcionado adecuadamente permitiendo que el CDMER disponga de personal profesional calificado, que no es posible financiar con Recursos Propios ya que no disponemos de los mismos. El financiamiento permanente del personal de la SE-CDMER podrá lograrse una vez que se apruebe el Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, que incluirá una disposición en ese sentido. Con relación al Tercer Protocolo, le puedo comentar que inicialmente un Comité Ad Hoc del CDMER preparó el texto base a lo largo del año 2017 y a continuación se desarrollaron talleres de revisión en las reuniones ordinarias del CDMER durante el año 2018 e inicio de 2019. Al finalizar los talleres se tuvo un documento completo y revisado denominado Propuesta del Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional. Aun con el trabajo avanzado a la fecha, la discusión y aprobación del Tercer Protocolo puede ser un proceso prolongado. Mientras se pone en vigencia el Tercer Protocolo consideramos necesario que la CRIE mantenga el apoyo financiero que ha brindado al CDMER durante los últimos años, pues no hay ningún otro esquema que permitiría al CDMER financiar a su Secretaría Ejecutiva durante el año 2020"; y con base en lo resuelto por el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional en su LXII reunión, solicita continuar "(...) para el año 2020 del apoyo financiero al CDMER, por un monto de US\$267,900 en honorarios por servicios profesionales más una previsión de US\$ 62,700 para gastos de viaje en misiones oficiales (...)".

### Presupuesto de Apoyo CRIE a CDMER Año 2020

Consultor Especialista	Meses	Honorario Anual US\$	Previsión Gastos Viaje US\$	Total US\$
Secretario Ejecutivo	12	102,000	31,500	133,500
Jefe de Sistemas Eléctricos	12	81,900	15,600	97,500
Jefe de Mercados Eléctricos	12	84,000	15,600	99,600
Totales	15 4 (12.5)	267,900	62,700	330,600







#### TI

Que el 09 de octubre de 2019, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), emitió la resolución número CRIE-61-2019, mediante la cual aprobó su Proyecto de Presupuesto para el año dos mil veinte (2020), por un monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,220,197), resolviendo someter a consideración de los Entes Reguladores Nacionales el citado Proyecto de Presupuesto, a fin de que éstos enviaran a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre del año en curso.

#### Ш

Que el 11 de octubre del 2019, mediante nota CRIE-SE-313-11-10-2019, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), lo siguiente: "a) Se remita, debidamente aprobados por dicho Consejo, los términos de referencia relacionados a cada uno de los apoyos técnicos requeridos; (...) d) Se informe a esta Comisión sobre los mecanismos y alternativas que ha evaluado el CDMER para financiar el apoyo técnico requerido -distinto al que en la actualidad se encuentra operando y al que visualiza podría solucionarse con la suscripción del Tercer Protocolo al Tratado Marco- y de las razones por las cuales no ha sido posible su implementación.".

### IV

Que el 14 de octubre del 2019, mediante oficios CRIE-SE-ADMON-314-14-10-2019, CRIE-SE-ADMON-315-14-10-2019, CRIE-SE-ADMON-316-14-10-2019, CRIE-SE-ADMON-317-14-10-2019, CRIE-SE-ADMON-318-14-10-2019, CRIE-SE-ADMON-319-14-10-2019, se remitió a los Entes Reguladores Nacionales el Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2020 y se les solicitó remitir sus recomendaciones y/u observaciones al mismo.

### $\mathbf{V}$

Que el 28 de octubre del 2019, mediante nota CDMER 2018-1029 la Secretaría Ejecutiva del CDMER, remitió la información requerida mediante oficio CRIE-SE-313-11-10-2019.

#### VI

Que el 30 de octubre de 2019, mediante oficio CNEE-44065-2019 GTM-Notas2019-207, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala (CNEE), remitió observaciones y recomendaciones al Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año dos mil veinte (2020).

#### VII

En función del análisis de las observaciones recibidas de los Entes Reguladores Nacionales al Proyecto de Presupuesto CRIE 2020, a continuación, se indican los principales cambios efectuados para la elaboración de la Propuesta Final de Proyecto de Presupuesto CRIE 2020:

Proyecto de Presupuesto de Egresos CRIE 2020

Rubro de Consultorías
 Se incorpora el renglón 6.2 denominado "Consultorías comprometidas 2019", al rubro de Consultorías, por un monto de Ciento Setenta Mil Seiscientos Catorce Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,614), el cual consiste en los pagos de arrastre previstos como cuentas por pagar para el año 2020, por las consultorías iniciadas en el año 2019 y las cuales consisten en las siguientes:







5° Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 <u>crie@crie.org.qt</u> <u>www.crie.org.gt</u>

No.	Área	Consultoría	Monto Total	Pago en 2019	Por pagar en 2020		
1 GM		Mejoras en el mecanismo de asignación de los DT de corto plazo 7		35,000	35,000		
1 GIVI	Estudio de costo-beneficio de la propuesta de Predespacho intra-diario	40,000	8,000	32,000			
3	GT	Consultoría para la revisión y actualización de la normativa relacionada con el Sistema de Planificación de la Transmisión Regional, asimismo, elaborar un procedimiento de evaluación de los informes de planificación del EOR	37,018	7,404	29,614		
4	GT	Consultoría para la revisión y actualización del régimen de la Calidad del Servicio de la Transmisión	50,000	10,000	40,000		
5	SE	Contratación de un experto para la elaboración de un plan estratégico de comunicación para CRIE	25,000	5,000	20,000		
6	AD	Encuesta Salarial CRIE 2019	20,000	6,000	14,000		
		TOTALES	242,018	71,404	170,614		

### Proyecto de Presupuesto de Ingresos CRIE 2020

• Fuente de Financiamiento por Flujo de Caja por Subejecución Presupuestaría 2019. Para cubrir el monto de incremento en el Proyecto de Presupuesto de Egresos CRIE 2020, en el rubro de Consultorías por un monto de Ciento Setenta Mil Seiscientos Catorce Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170,614), se aumenta en dicho valor el Proyecto de Presupuesto de Ingresos CRIE 2020, en la fuente de financiamiento por determinado por Flujo de Caja por Subejecución presupuestaria 2019, tomando para ello los fondos previstos del Flujo de Caja proyectado a diciembre 2019.

Por lo anterior, el monto final por el concepto de Fuente de Financiamiento por Flujo de Caja por Subejecución Presupuestaría 2019, asciende a Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 685,370). Cabe resaltar que la Fuente de Financiamiento del Cargo por Regulación y la Fuente de

Financiamiento por Intereses Bancarios, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos CRIE 2020, no se ven alterados y se mantienen en los mismos montos estimados anteriormente.

A continuación, se muestra el resumen de la ejecución presupuestaría proyectada a diciembre 2019, con el cambio indicado anteriormente y de la cual se extrae el nuevo monto de Flujo de Caja por Subejecución Presupuestario 2019 de US\$ 685,370, como propuesta de Fuente de Financiamiento en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos CRIE 2020:







5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 <u>crie@crie.org.qt</u> <u>www.crie.org.gt</u>

Concepto	US\$	Observaciones
Saldo de Flujo de Caja al 1/1/19	152,782	C D S C I V G C O I C C C C C C C C C C C C C C C C C
(-) Pagos comprometidos 2018	27,489	Cuentas por pagar cancelados en el período 2019
Superávit proyectado por subejecución presupuesto 2019	846,771	Se adjunta detalle de subejecución proyectado por rubro a diciembre 2019
Saldo de Flujo de Caja proyectado al 31/12/19	972,064	rabio d dielembre 2019
Flujo de Caja por subejecución presupuestaria Presupuesto 2020	685,370	Como Fuente de Financiamiento en Proyecto Final de Presupuesto de Ingresos CRIE 2020
Saldo de Flujo de Caja inicial al 1/1/20	286,693	actives actingles us Crie 2020

### Detalle de subejecución proyectada a diciembre 2019:

Presupuesto de Egresos		Presupuesto de Ingresos Fuente de Financiamiento		Proyección Ingresos a Diciembre 2019	Proyección Egresos a Diciembre 2019	Superavit por subejecución 2019	
Nómina	2,532,341	Cargo por regulación	2,532,341	2,425,944	2,101,538	324,40	
Servicios	997,491	Cargo por regulación	991,891	950,217	871,069	79,148	
		Intereses Bancarios	5,600	4,308	2,534	1,77	
Materiales y Suministros	39,376	Cargo por regulación	39,376	37,722	31,559	6,163	
Imprevistos	78,523	Cargo por regulación	8,124	7,783	7,783		
		Flujo de Caja Subejecución	70,399	70,399	67,858	2,54:	
Inversión	232,484	Flujo de Caja Subejecución	232,484	232,484	135,715	96,76	
Consultorías	365,000	Flujo de Caja Subejecución	295,000	295,000	84,386	210,614	
		Cargo por regulación	70,000	67,059	_	67,059	
Apoyo Técnico al CDMER	315,900	Cargo por regulación	315,900	302,627	254,588	48,040	
		Multas		10,257		10,25	
Totales	4,561,115		4,561,116	4,403,800		846,77	

### **CONSIDERANDO:**

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Tratado Marco, los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Señala dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

### Ш

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del Segundo Protocolo al Tratado Marco (Segundo Protocolo), cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente, con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia, el cual deber ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el 15 de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el 01 de noviembre de cada año. Por su parte, señalan dichas normas, que la CRIE incorporará o desestimará las observaciones y







5° Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 <u>crie@crie.org.qt</u> <u>www.crie.org.gt</u>

recomendaciones que se hubieren recibido y remitirá la propuesta final de proyecto de presupuesto a los Entes Reguladores Nacionales a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

### IV

Que según lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, el proyecto de presupuesto se tendrá por aprobado a más tardar el 1 de diciembre de cada año, salvo la objeción expresa de las 2/3 partes de los Entes Reguladores, en cuyo caso se tendría por aprobado el presupuesto del último período presupuestario; y que el presupuesto definitivo deberá ser hecho público a través de su página electrónica a más tardar el siguiente día hábil después de su aprobación.

#### V

Que según lo establecido en el artículo 20, del Reglamento Interno CRIE, la Junta de Comisionados tiene como principales funciones, las siguientes: "d) Aprobar, derogar y reformar reglamentos, manuales, procedimientos y cargos, de acuerdo con lo establecido en el Tratado, Protocolos, Reglamentos del Mercado Eléctrico Regional y resoluciones de la CRIE; (...) p) Aprobar y modificar el presupuesto de funcionamiento de la CRIE; (...)".

#### VI

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE mediante asistencia técnica, ha brindado apoyo al CDMER durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Al continuar con ello se estaría dando cumplimiento a uno de los objetivos generales de la CRIE, que es el "Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento", toda vez que el CDMER tiene la responsabilidad de "(...) impulsar el desarrollo del MER y deberá adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos". Asimismo, con dicho apoyo se estaría dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco que establece que el "El Consejo Director se apoyará en la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo"

### VII

Que esta Comisión reconoce que para el desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, siendo necesario en ese sentido brindar el apoyo mediante asistencia técnica requerido por el CDMER para el año 2020, en los términos solicitados, debiendo garantizarse previo y durante la ejecución de los servicios, las condiciones en que éstos se brindarán, los planes, proyectos y acciones a los que estarán vinculadas sus labores y que tengan como objetivo el desarrollo y consolidación del MER y el cumplimiento de las atribuciones conferidas a dicho Consejo y de los cuales deberán rendirse informes a la CRIE periódicamente; así como establecer los mecanismos necesarios, idóneos y suficientes para garantizar el buen uso de los recursos asignados a este apoyo, su control y fiscalización.

### VIII

Que en cumplimiento de los citados mandatos, la CRIE sometió a consideración de los entes reguladores nacionales el proyecto de presupuesto para el año DOS MIL VEINTE (2020), aprobado mediante resolución CRIE-61-2019, del 09 de octubre de 2019, habiéndose recibido observaciones y/o recomendaciones por parte de la CNEE, que luego de sus análisis deben desestimarse.







5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 <u>crie@crie.org.qt</u> <u>www.crie.org.gt</u>

### IX

Que en la reunión a distancia número 149, celebrada el catorce de noviembre de 2019, la Junta de Comisionados, sobre la base de la propuesta del proyecto de presupuesto CRIE 2020 contenida en la resolución CRIE-61-2019, conoció las observaciones y recomendaciones presentadas por la CNEE y acordó aprobar el *Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2020*, tal y como se dispone.

### POR TANTO LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Con fundamento en lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional.

### RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la Propuesta final de Proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2020, por un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,390,811), como se muestra en el detalle anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO. REMITIR** a los Entes Reguladores Nacionales, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, la Propuesta Final de Proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica para el año 2020.

**TERCERO. TÉNGASE** por aprobado el Presupuesto de la CRIE para el año 2020 a partir del 1 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el resuelve primero de la presente resolución, salvo que antes de dicha fecha se manifieste la objeción expresa de las dos terceras partes (2/3) de los Entes Reguladores Nacionales sobre el mismo.

**CUARTO. PUBLÍQUESE** el Presupuesto aprobado de la CRIE para el año 2020 en la página electrónica de la CRIE a más tardar el 02 de diciembre de 2019."

Quedando contenida la presente certificación en nueve (9) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firmo, en República de Guatemala, el día jueves catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve.

Giovanni Hernández Secretario Ejecutivo

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO



5° Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014 TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

### Comisión Regional de Interconexión Eléctrica Proyecto Presupuesto de Ingresos 2020

(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN	TOTALES	%	
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	3,701,349	84.3%	
Total Presupuesto a Financiarse con Superávit 2019	685,370	15.6%	
Total Presupuesto a Financiarse por intereses bancarios	4,092	0.1%	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2020	4,390,811	100%	







# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 5ª AV. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014

TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

### Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE 2020

Resumen de Presupuesto CRIE 2020 y comparativo con Presupuesto CRIE 2019

(cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Código Presupuesto	Rubros	Proyecto Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Variación absoluta	Variación relativa	
1	Nomina	2,498,772	2,505,368	(6,596)	0%	
2	Servicios	983,608	1,024,464	(40,856)	-4%	
3	Materiales y suministros	49,431	39,376	10,055	26%	
4	Imprevistos	77,700	78,523	(823)	-1%	
	Total Presupuesto de Gastos	3,609,511	3,647,731	(38,220)	-1%	
5	Inversión	155,086	232,484	(77,398)	-33%	
Ī	Total Presupuesto de Inversión	155,086	232,484	(77,398)	-33%	
6	Consultorias	295,614	365,000	(69,386)	-19%	
7	Apoyo Técnico CDMER	330,600	315,900	14,700	5%	
	Total Presupuesto	4,390,811	4,561,115	(170,304)	-3.7%	









## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 5º Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014

TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

### Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE 2020

Detalle acumulado mensual

(cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

CODIGO	CUENTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA	Cargo por Regulación	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	208,231	2,498,772
2	SERVICIOS		82,197	81,797	81,797	81,797	82,197	82,644	81,797	81,797	82,197	81,797	81,797	81,797	983,608
2.3	Arrendamiento de Parqueos	Cargo por Regulación	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	15,612
2.4	Atenciones y Protocolo	Cargo por Regulación	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	4,750	57,000
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	15,475
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	16,167	194,000
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	213	2,556
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	2,396	28,755
2.10	Internet	Cargo por Regulación	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	1,945	23,335
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	400	0	0	0	400	0	0	0	400	0	0	0	1,201
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	46,086
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	Cargo por Regulación	0	0	0	0	0	847	0	0	0	0	0	. 0	847
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	7,025	84,304
2.15	Publicaciones	Intereses Bancarios y Cargo por Regulación	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	355	4,264
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	20,000
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	4,847	58,165
2.18	Servicios Varios	Cargo por Regulación	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	1,166	13,995
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	521	6,252
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	10,665	127,974
2.21	Viáticos	Cargo por Regulación	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	23,625	283,500
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	4,388	3,851	49,431
3.1	Combustibles y Lubricantes	Cargo por Regulación	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	2,577
3.2	Papelería y Utiles de Oficina	Cargo por Regulación	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	1,401
3.3	Suministros Varios de Oficina	Cargo por Regulación	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	13,089
3.4	Mantenimiento de Vehículos	Cargo por Regulación	538	0	538	0	538	0	538	0	538	0	538	0	3,225
3.5	Intangibles (Software)	Cargo por Regulación	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	2,428	29,139
4	IMPREVISTOS	Cargo por Regulación	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	6,475	77,700
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		301,291	300,353	300,891	300,353	301,291	301,200	300,891	300,353	301,291	300,353	300,891	300,353	3,609,511
5	INVERSION		12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	155,086
5.1	Mobiliario v Equipo	Cargo por Regulación	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	1,060
5.2	Equipo de Computo	Cargo por Regulación	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	11,002	132,026
5.3	Intangibles (Software) mayores un año	Cargo por Regulación	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	1,833	22,000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	na sa	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	12,924	155,086
6	CONSULTORIAS	Flujo de Caja y Cargo por Regulación	67,654	42,654	42,654	67,654	0	0	25,000	0	0	25,000	0	25,000	295,614
6.1	Grupo de Vigilancia del Mercado	Flujo de Caja y Cargo por Regulación	25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	0	25,000	0	25,000	125,000
6.2	Consultorias comprometidas 2019	Flujo de Caja	42,654	42,654	42,654	42,654	0	0	0	0	0	0	0	0	170,614
			27,550	27,550	27,550	27,550	27.550	27.550	27.550	27,550	27,550	27,550	27,550	27.550	330,600
7	Apoyo Técnico CDMER	Flujo de Caja													
	TOTAL PRESUPUESTO		409,418	383,481	384,018	408,481	341,765	341,674	366,365	340,827	341,765	365,827	341,365	365,827	4,390,811





